



MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE TRACTO SUCESIVO DE REACTIVOS Y MATERIAL FUNGIBLE CON DISPONIBILIDAD DE USO DE EQUIPAMIENTO PRINCIPAL Y AUXILIAR Y SU MANTENIMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINACIONES ANALÍTICAS EN LOS CENTROS SANITARIOS DE LA PROVINCIA DE MÁLAGA, PERTENECIENTES AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

Con carácter previo, señalar que con fecha 26 de septiembre 2024, se elaboró Memoria Justificativa, incorporándose al expediente citado en el encabezamiento, la cual se ha considerado necesario modificar para dar cumplimiento a las consideraciones jurídicas de la Asesoría Jurídica Provincial del Servicio Andaluz de Salud, en Málaga. Es por ello, que la presente Memoria, lógicamente de fecha posterior a aquélla, recoge dichas consideraciones y se incorpora al expediente a efectos de su publicación en virtud de lo señalado en el artículo 63 de la LCSP.

ANTECEDENTES

La presente memoria justificativa se emite por esta Dirección Económica Administrativa al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 28 y 99 de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

Mediante el presente acuerdo marco se pretende adquirir reactivos, productos químicos, material fungible y la disponibilidad de uso de los dispositivos necesarios, para la realización de determinaciones de anatomía patológica, a fin de disponer y garantizar, a través de estos, la provisión reglada de material sanitario de uso regular para los centros adscritos a la Central Provincial de Compras de Málaga.

En la provincia de Málaga, los centros asistenciales dependientes del Servicio Andaluz de Salud, que requieren de los artículos objeto de este expediente y por consiguiente vinculados al mismo son:

	HOSPITAL	NIVEL	LOCALIDAD	TIPO	ADSCRIPCION
1	Hospital Universitario Regional de Málaga	1	Málaga	Regional	SAS*
2	Hospital Universitario Virgen de la Victoria Málaga	2	Málaga	Especialidades	SAS
3	Hospital Universitario Costa del Sol	2	Marbella	Especialidades	SAS
4	Hospital de la Axarquía	4	Vélez-Málaga	Comarcal	SAS
5	Hospital Serranía de Ronda	4	Ronda	Comarcal	SAS
6	Hospital de Antequera	4	Antequera	Comarcal	SAS
7	Hospital Alta Resolución de Benalmádena	5	Benalmádena	Alta Resolución	H.U. Virgen de la Victoria -SAS
8	Hospital Alta Resolución de Cártama	5	Cártama	Alta Resolución	H.U. Virgen de la Victoria -SAS
9	Hospital Alta Resolución de Estepona	5	Estepona	Alta Resolución	H.U. Costa del Sol - SAS

(Fuente: <https://web.sas.junta-andalucia.es/servicioandaluzdesalud/el-sas/servicios-y-centros/informacion-por-centros>* Servicio Andaluz de Salud

Central Provincial de Compras de Málaga
Subdirección de Contratación Administrativa
Hospital Univ.Regional de Málaga - Hospital Civil
Plaza del Hospital Civil, s/n
29009 Málaga

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8	PÁG. 1/24	



JUSTIFICACIÓN

Se tramita como **Acuerdo Marco** con una única empresa de conformidad con lo previsto en el **artículo 219 de la LCPS**, como sistema para la racionalización de la contratación en las Administraciones Públicas.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 116.1 y 116.4 de la LCSP, se pasa a justificar las diferentes cuestiones recogidas en el mismo:

1. EXISTENCIA DE NECESIDAD

El presente acuerdo marco tiene por objeto fijar las condiciones del suministro de reactivos, controles, calibradores, material fungible, etc. con disponibilidad de uso y mantenimiento de los dispositivos necesarios para la realización de determinaciones analíticas, destinados a elaborar informes analíticos, para todos los centros sanitarios de la provincia de Málaga, pertenecientes al Servicio Andaluz de Salud, mediante presentación electrónica de ofertas.

Todo ello, con objeto de garantizar las necesidades de determinaciones analíticas que demandan los servicios asistenciales, en los respectivos laboratorios de análisis clínicos, hematología y hemoterapia, microbiología e inmunología de la provincia de Málaga, a fin de asegurar la atención sanitaria en condiciones óptimas de calidad y bienestar para los usuarios.

El 70% de las decisiones clínicas se toman en base a pruebas de laboratorio, que nos da una idea de la importancia de una adecuada gestión de los reactivos, material auxiliar y equipamiento necesario para dar respuesta a esta necesidad de apoyo al diagnóstico.

Los laboratorios clínicos disponen en sus carteras de servicio un elevado número de pruebas diagnósticas, llegando a ofrecer unas 500 diferentes y dada la población atendida en el área de influencia de los centros adscritos a esta Central de Compras, (más de 1.7 millones de habitantes), se traduce en una enorme actividad, en número de determinaciones, que se realizan en cada centro de la provincia.

Existen tres niveles de complejidad para los laboratorios clínicos de la provincia de Málaga, y cada laboratorio debe disponer de la organización asistencial y dotación tecnológica necesaria para atender la demanda de pruebas analíticas a realizar en su centro, de acuerdo a criterios de necesidad clínica, eficiencia y economías de escala, sin menoscabo para cualquiera de ellos, de disponer de pruebas realizables en modelos de point of care (POC).

En determinadas pruebas, podemos encontrar en el mercado diversas soluciones que pueden satisfacer la necesidad requerida en cuanto a características, capacidades, velocidades, etc., siendo, incluso, el número y variedad de equipos necesarios, diferente. Por este motivo, en esa tipología de pruebas, no se detalla y especifica el número, tipo y características del equipamiento o del software, por lo que se busca un proyecto que sea capaz de satisfacer la concreta necesidad. En otras, sin embargo, si es posible detallar de forma más concreta la forma de dar satisfacción a la necesidad, debido a la estandarización del mercado en dicha solución.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8	PÁG. 2/24	



Con el objeto de optimizar la gestión de la adquisición de este suministro, se incluyen en este pliego las herramientas corporativas de codificación de pruebas: grupo de nomenclatura y codificación del SAS, GNC-CLC, Código Genérico de Centro o GC.

Para la realización de la prueba, es necesario el reactivo principal y sus reactivos secundarios, que dependerán cuales sean y en qué cantidad, de las diferentes ofertas técnicas existentes en el mercado. Este expediente se oferta por determinación, refiriéndose a todo el conjunto de material y reactivos secundarios, necesarios para la realización de la misma y siendo este concepto distinto al de prueba informada.

El objeto del acuerdo marco en cuanto a las determinaciones analíticas es complejo y de características diferenciadas a los contratos típicos, pues su ejecución y cumplimiento viene determinado por la concurrencia de las prestaciones referidas y que se encuentran interrelacionadas para la consecución de su finalidad, cual es la determinación analítica.

Esta necesidad, obedece sin duda al objetivo de seguir cumpliendo con los fines institucionales que se tiene encomendados, con pleno sometimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad social y medioambiental.

2. PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN

El procedimiento de adjudicación de este Acuerdo Marco será el **Procedimiento Abierto**, en orden a fomentar la máxima participación y concurrencia al mismo por parte de los licitadores, ya que todo empresario interesado podrá presentar su proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131 y 156 de la LCSP. La documentación aportada, en tiempo y forma que exige la normativa vigente, así como el propio Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, será la única documentación objeto de valoración y estudio durante el procedimiento de adjudicación.

Tramitándose el expediente de forma ORDINARIA.

3. PLAZO DEL ACUERDO MARCO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 219.2 de la LCSP la duración del acuerdo marco se establece en **CUARENTA Y OCHO MESES**.

4. DIVISIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO EN LOTES Y AGRUPACIONES DE LOTES

Los bienes objetos de esta contratación deberán ser ofertados por las Agrupaciones de lotes establecidas y por lotes individuales¹, siendo la justificación técnica de las Agrupaciones de lotes, basada en una de las causas previstas en el art. 99.3 de la LCSP, la siguiente:

¹ Véase el ANEXO I del PPT, donde se observa la descripción individualizada de las agrupaciones y lotes que se proyectan en el contrato.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8	PÁG. 3/24	



“...En todo caso se consideran motivos válidos, a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

...

b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico...”

La **justificación de las agrupaciones definidas en el expediente** se sustenta en que hay grupos de reactivos que deben tratarse de manera simultánea en un mismo equipamiento, que será el que resulte adjudicado en relación a la mejor relación calidad-precio, y en la necesidad de homogeneizar calidades, y en la eficiencia de la gestión de los reactivos.

El tratamiento diferenciado por lotes supondría la implantación de equipos individuales y distintos en función de las empresas adjudicatarias, supondría también la necesidad de habilitar espacios en las dependencias de los laboratorios, además de la compatibilidad obligada en el uso de reactivos y material fungible para permitir un flujo correcto en la actividad del laboratorio y optimizar el tratamiento de las muestras, así como dotar de la suficiente entidad económica la licitación.

De acuerdo a lo anterior, sería inviable una gestión eficiente en la contratación directa por lotes y no por agrupaciones, con el consiguiente impacto, en base a los siguientes aspectos:

- Pérdida de la eficacia técnico-económica que supone la integración de prestaciones homogéneas en agrupaciones de lotes, la mayor eficacia y coordinación en la ejecución, la mejor gestión de stock, así como la economía de escala que posibilita el hecho de que diferentes prestaciones se integren.
- La limitación del espacio físico disponible en los Laboratorios.
- El incremento del coste en recursos humanos, ante la pérdida de la automatización total de los procesos analíticos para grupos metodológicamente similares.
- La ejecución del contrato resultaría de un grado de complejidad técnica y onerosa que resultaría imposible su admisión para esta Administración Sanitaria.
- La necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato.
- A nivel medioambiental, la mejor opción técnica y económica con el consiguiente menor impacto medioambiental se produce con el diseño de agrupaciones de lotes contemplados en la documentación del expediente.

Para configurar las agrupaciones, **se ha tenido en cuenta que las pruebas incluidas no limiten la libre competencia de las empresas proveedoras**. Por tanto, aquellos parámetros que podían condicionar las ofertas de una agrupación, se licitan como lotes independientes.

5. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la LCSP, y atendiendo al objeto contractual, se expone, a continuación, los criterios de solvencia seleccionados.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8	PÁG. 4/24	

Con respecto a la solvencia económica y financiera, se señala que el volumen anual de negocio, que da una muestra de la actividad económica-empresarial que se realiza, en actividades similares a la presente contratación, es un elemento que garantiza la óptima ejecución de la prestación por un operador que viene realizando actuaciones similares por un determinado importe económico.

En referencia a la solvencia técnica, el acreditarse por el operador económico la realización de ejecuciones contractuales similares (atendiendo a los tres primeros dígitos del CPV) permite suponer una garantía en la existencia de una estructura logística que garantiza cubrir las necesidades de los centros vinculados al presente contrato.

Se entiende, por tanto, como requisitos acreditativos de la solvencia, los que se detallan a continuación:

SOLVENCIA ECÓNOMICA Y FINANCIERA: Se acreditará mediante una declaración del volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas, por importe igual o superior al 50% del valor estimado del/los lotes/s y/o agrupación/es de lote/s al que se presente. La acreditación se realizará mediante una declaración del empresario en que justifique lo señalado anteriormente.

SOLVENCIA TÉCNICA: Relación de los principales suministros efectuados de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto de este contrato durante los tres últimos años, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos. Los suministros efectuados se acreditarán mediante un certificado expedido o visado por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

6. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Establece el **Artículo 145.1** de la **LCSP** que la adjudicación de los contratos por las Administraciones Públicas se llevará a cabo utilizando una pluralidad de criterios en base a la mejor relación calidad precio.

Tenemos que destacar que los reactivos y material fungible son la base de los trabajos realizados en los distintos laboratorios para la obtención de las determinaciones.

Los reactivos y los fungibles, así como el equipamiento son muy variados, algunos de uso general y otros más específicos según el área de necesidad, siendo contemplado incluso reactivos los cuales no requieren equipamiento para su utilización. Es por ello que, ante esta diversidad de situaciones, no se contemplan los mismos criterios de adjudicación cualitativos para todos los lotes y agrupaciones de lotes, en concreto se especifican criterios cualitativos de valoración automática con equipamiento y sin equipamiento, en referencia a la valoración de las ofertas.

Para dar cumplimiento al objetivo de conseguir la mejor relación calidad-precio, se han incluido por un lado la valoración de la oferta económica y por otro lado la evaluación de criterios cualitativos tanto de índole de valoración automática como no automática.

Los criterios de adjudicación propuestos son los que se recogen en el **ANEXO I** del presente documento, y se justifican a continuación:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8	PÁG. 5/24	

A) Criterios Objetivos o evaluables mediante fórmulas:

Se potencia la evaluación automática (70%) para garantizar la objetividad, así como al ser posible su valoración mediante índices o fórmulas que permiten garantizar la cobertura de la necesidad que esta Administración pretende satisfacer mediante el expediente que se proyecta.

1.- Criterio Automático Cuantitativo. Económico. (40%):

La justificación de un criterio automático de carácter económico que permita atribuir distinta puntuación a las distintas ofertas presentadas, queda bajo el cobertor de dar cumplimiento a principios de eficiencia presupuestaria, así como de eficacia en el gasto público, por tener éste un carácter limitado en cuanto a los recursos disponibles. Lógicamente, se atribuirá mayor puntuación conforme la oferta realizada, y comparada con todas las presentes en ese Lote / Agrupación, sea más baja, es decir, su asignación de puntuación responderá siempre a un criterio inversamente proporcional, y cuya proporcionalidad vendrá determinada por la aplicación de una fórmula. El baremo de puntuación estaría comprendido entre 0-40 puntos.

Es por ello, que se han fijado cuatro tramos para atribuir la puntuación por este criterio a cada una de las ofertas, atendiendo al porcentaje de descuento que la misma representa sobre el presupuesto de licitación de la Agrupación, o en su caso, del lote. Dicha formulación de asignación de puntuación pretende garantizar que se articule, por los operadores económicos, una oferta sostenible, continuada y adecuada a la cobertura de exigencia de ejecución que recoge el objeto de la prestación.

No hay que olvidar que bajadas de precio agresivo permiten un margen de beneficio muy estrecho a la empresa, dejándola muy expuesta a las fluctuaciones del mercado en cuanto a precios de la materia prima, transporte, energía, etc. que pueden derivar, como consecuencia, en la interrupción del suministro al órgano de contratación. Es prioridad del mismo asegurar, por un lado, la sostenibilidad del sistema, pero por otro, asegurarse un suministro, especialmente en los productos básicos y estratégicos, como los son los artículos relacionados en este pliego.

Este órgano de contratación encuentra razonable, por tanto, una fórmula de valoración económica que reparta el grueso de la puntuación en una bajada de hasta un 10% del precio de licitación, ya que permite competir a las empresas con una mejora económica, sin forzar a las mismas a realizar bajadas que puedan dejarlas expuestas la fluctuación del mercado y derivando el esfuerzo de las mismas a realizar mejoras en la calidad y generar valor añadido en su oferta, en lugar de realizar el esfuerzo en la mejora económica. De esta forma, este órgano de contratación pretende asegurarse el suministro de estos productos, que son básicos y estratégicos, y a su vez, seleccionar la oferta más ventajosa en relación a su calidad/precio.

A continuación, se detalla la fórmula de asignación de puntuación a través del descuento ofertado por el operador económico, y cuyo porcentaje de descuento se identifica con la letra "d" en la fórmula, siendo sustituida la misma por el descuento en tanto por 100, sobre el precio de licitación (*).

Formula:

Descuento (d) en tanto por 100	Fórmula
Mayor 0 igual 0% y menor o igual 4 %	$6 \times d$
Mayor 4 y menor o igual 7 %	$12 + (3 \times d)$

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8	PÁG. 6/24	

Mayor 7 % y menor o igual 10 %	26 + (1 x d)
Mayor de 10%	35,56+ (0,0444 x d)

(*) El porcentaje de descuento se obtendrá de la comparación entre el precio unitario (sin IVA) contemplado en el expediente para dicho lote y el precio unitario ofertado por el contratista.

d = precio unitario ofertado / precio unitario del expediente

El precio unitario ofertado para cada lote deberá estar redondeado a 6 decimales.

En el **caso de agrupaciones**, la valoración de este criterio se realizará obteniendo, en primer lugar, la puntuación económica de cada lote de la agrupación individualmente y esta puntuación se multiplicará por el factor de ponderación correspondiente a cada lote. La suma de la puntuación ponderada de todos los lotes que componen la agrupación será la puntuación total del criterio económico de cada empresa.

A continuación, se muestra un ejemplo del cálculo de la puntuación económica para la agrupación 2.

SIMULACIÓN PUNTUACIÓN ECONÓMICA

AG	Denominación AG	Licitación	Lote	Catálogo SAS	GC	Descripción	Cantidad estimada 4 años	P. Unitario (S/IVA)	IVA	Ponderación
AG 2	Gasometrías	Por precio unitario	117	SU.PC.SANI.12.09.0	A60388	Gasometría+ Sustratos e Iones-GC	1.826.365	1,45	21	98,432 %
AG 2	Gasometrías	Por precio unitario	118	SU.PC.SANI.12.09.0	F36051	Gasometría+ Sustratos e Iones-Gasometría + Sustratos e Iones+ creatinina y urea	17.600	2,396694	21	1,568 %

LOTE 117	Precio unitario (SIIVA)	1,450000 €	PONDERACIÓN	98,432 %
----------	-------------------------	------------	-------------	----------

EMPRESA	OFERTADO	DIFERENCIA	DESCUENTO (d)	PUNTOS	PUNTOS PONDERADOS
A	1,42 €	0,03 €	2,00%	12	11,81
B	1,38 €	0,07 €	5,00%	27	26,58
C	1,33 €	0,12 €	8,00%	34	33,47
D	1,28 €	0,17 €	12,00%	36,09	35,53

LOTE 118	Precio unitario (SIIVA)	2,396694 €	PONDERACIÓN	1,568 %
----------	-------------------------	------------	-------------	---------

EMPRESA	OFERTADO	DIFERENCIA	DESCUENTO (d)	PUNTOS	PUNTOS PONDERADOS
A	2,37 €	0,02 €	1,00%	6	0,09
B	2,23 €	0,17 €	7,00%	33	0,52
C	2,16 €	0,24 €	10,00%	36	0,56
D	2,04 €	0,36 €	15,00%	36,23	0,57

AGRUPACIÓN 2			
EMPRESA	PUNTOS LOTE 1	PUNTOS LOTE 2	TOTAL
A	11,81	0,09	11,91
B	26,58	0,52	27,09
C	33,47	0,56	34,03
D	35,53	0,57	36,09

2- Criterios Automáticos Cualitativos (30%)

Se hace necesario recoger aspectos automáticos de valoración relacionados con criterios de calidad para garantizar la obtención de una prestación contractual acorde a los índices de calidad con que la misma tiene que ser prestada.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8	PÁG. 7/24	



Para ello, se tienen en cuenta características que logran una mayor rapidez en la consecución de los resultados y, por tanto, mayor rapidez en el diagnóstico y en la seguridad del paciente. Igualmente, se da importancia a la valoración de todas aquellas características que puedan influir en la mejora de las condiciones medioambientales, logrando que el impacto de los residuos y ruidos sean los menores posibles. También se considera adecuado valorar la formación del personal y las renovaciones tecnológicas, con la finalidad de seguir incorporando continuamente el conocimiento y los avances científicos en este ámbito. Se estima adecuado valorar la mejora en el plazo ordinario de entrega con respecto al máximo establecido con la finalidad de evitar roturas de stock, igualmente es importante valorar la adaptación de la empresa a las presentaciones requeridas por los laboratorios/unidades, en relación a los consumos medios previstos para cada uno de ellos, para evitar caducidades de reactivos.

2.1 Características de los reactivos:

2.1.1.-Presentación y sencillez de uso

Justificación: La menor manipulación de los reactivos por parte del trabajador mejora la seguridad del paciente al reducir la posibilidad de errores y la seguridad del trabajador al reducir la exposición a productos tóxicos.

2.1.2.-Condiciones de conservación de los reactivos a temperatura sin necesidad de refrigeración

Justificación: Un reactivo que precise ser refrigerado necesita un espacio mayor de almacenaje y presenta una logística mucho más costosa y con una huella de carbono mucho mayor. La justificación de la exigencia de este criterio se sustenta en el Acuerdo por el que se aprueba el plan de medidas de ahorro y eficiencia energética de la Administración General del Estado y las entidades del sector público institucional estatal (BOE núm. 125, de 26 de mayo de 2022), y en cuyo contenido se atiende al aspecto de "Control de las condiciones de temperatura: El objetivo de esta medida es reducir el consumo de energía en locales climatizados limitando las temperaturas, no superando los 19.°C cuando sea necesario utilizar calefacción ni estando por debajo de los 27.°C cuando sea necesario refrigerar"

Es decir, cualquier reactivo que deba conservarse a una temperatura inferior a 27 grados debería ser refrigerada.

2.1.3.-Estabilidad de las calibraciones:

Justificación: Cualquier reactivo necesita que se realice una calibración periódica, acortar los plazos entre las mismas genera una carga de trabajo extra e innecesaria. Con el objetivo de simplificar los procesos y la carga de trabajo del personal, se valorará la mayor estabilidad de los reactivos.

2.1.4. Rendimiento de los Reactivos

Justificación: Para disminuir el gasto por merma de reactivos, se evalúa el rendimiento de las presentaciones

2.2.- Garantía de calidad analítica:

2.2.1. Presentación y sencillez de uso de los materiales de control. Controles listos para su uso.

Justificación: La menor manipulación de los materiales de control por parte del trabajador mejora la seguridad del paciente al reducir la posibilidad de errores y la seguridad del trabajador al reducir la exposición a productos tóxicos.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8	PÁG. 8/24	



2.2.2. Disponibilidad de Programas de intercomparación de proveedores independientes.

Justificación: Como herramienta de control de las características analíticas se necesitan programas externos de control de calidad de proveedores independientes, es decir, de materiales control fabricado por un fabricante diferente sin conflicto de intereses y software asociados que informan de todos los objetivos de variación de la medida del material control.

2.2.3. Programa de control externo

Justificación: Acorde al decreto 112/1998 de 2 de junio por el que se regulan las autorizaciones de Laboratorios de Análisis Clínicos y se establecen sus condiciones y requisitos técnicos, así como normas reguladoras de su actividad, se incluirá un programa de control externo con ejercicio de comparación de laboratorios de control mensual organizado por entidades públicas o privadas de reconocido prestigio.

2.2.4. Disponibilidad de Programas de intercomparación nacional/internacional entre su propio grupo

Justificación: Otra medida de control analítico es la comparación entre usuarios de un mismo reactivo y equipo, programas facilitados por el propio proveedor.

2.3- Impacto Ambiental:

Justificación: La Consejería de Salud y Consumo de la Junta de Andalucía y su Dirección General de Consumo defiende "una estrategia y un compromiso permanentes por el respeto y el cuidado del medio ambiente", en alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, en especial con los ODS número 12, que promueve una 'Producción y consumo responsables', y número 13, 'Acción por el clima'. En consonancia con esto y en pro de un consumo responsable que minimice el impacto sobre el entorno y ayude a frenar el cambio climático desde una apuesta decidida por las prácticas sostenibles, se puntuará positivamente los supuestos medioambientales:

2.3.1 Gestión de los residuos

2.3.2 Nivel de ruido

2.3.3 Consumo eléctrico

2.3.4 Consumo de agua.

2.4- Renovación Tecnológica

Justificación: Se estima conveniente valorar el compromiso de renovación tecnológica de los equipos ofertados durante la vigencia del acuerdo marco, que aporten beneficios significativos en términos de eficiencia técnica, rendimiento, manipulación, optimización de recursos, tiempos de respuesta, trazabilidad, seguridad del paciente y eficiencia energética.

2.5- Plan Formación para los Profesionales

Justificación: La formación continuada está dirigida a alcanzar las competencias óptimas en el desempeño de su actividad, así como la propuesta de evaluación del aprendizaje del alumno.

Adicionalmente, debido a la elevada rotación de los profesionales, la formación se considera uno de los aspectos claves para lograr la mejor calidad analítica con el uso de reactivos y equipos de trabajo.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8	PÁG. 9/24



2.5.1 Plan de formación permanente

Disponer de herramientas que faciliten el acceso formativo a nuevos profesionales a través de plataformas de formación de **acceso permanente**, con vídeos formativos disponibles, acceso QR u otras soluciones similares, que permitan en cualquier momento del año y hora del día, acceder, en caso de duda o desconocimiento del funcionamiento o procedimiento, por parte de cualquier profesional que lo necesite

2.5.2 Acreditación de la actividad formativa

La acreditación de la actividad permite al profesional aportar dicha formación a su curriculum para su crecimiento profesional, por tanto, la adhesión al programa formativo es mucho más exitoso cuando la formación le proporciona al trabajador un certificado acreditado que pueda aportar para futuros empleos o bolsas de empleo.

2.6.- Mantenimiento

Justificación: Un adecuado mantenimiento de los equipos garantiza un óptimo funcionamiento, asegurando unos resultados fiables y alargando la vida útil del mismo, evitando averías que puedan retrasar el funcionamiento del servicio. El mantenimiento está contemplado en estos pliegos, como parte indivisible del objeto del contrato, sin embargo, se valora positivamente, contar con unas herramientas que facilitan la gestión y seguimiento de dicho mantenimiento

2.6.1 Herramientas de mantenimientos remoto: proactivos, preventivos y correctivos

Permite realizar los diferentes mantenimientos de forma remota con menos interferencias en la actividad del laboratorio.

2.6.2 Plan de seguimiento de incidencias

Permite analizar las incidencias que se han ido produciendo y las medidas realizadas para optimizar los procedimientos y propuesta de mejora.

2.7- Logística

2.7.1 Tiempo de entrega de pedido mejorado.

Justificación: La demanda y la presión asistencial son por definición impredecibles, y durante estos últimos años ha quedado más patente que nunca. No solo depende del número de pacientes, sino también de las características y necesidades de los mismos. Hacer una previsión de material fungible para una unidad asistencial es algo complicado, ya que no hay un consumo fijo. Por este motivo y ante la posibilidad de un consumo mayor de lo habitual de forma inesperada, se valora positivamente que la empresa responda en el menor tiempo posible a las necesidades de suministro de la Central Provincial de Compras de Málaga.

2.7.2 Compromiso de mantener los lotes suministrados por centro con una frecuencia de cambio NO inferior a 6 meses.

Justificación: Cada lote se refiere a la misma tirada de producción de los artículos, lo que garantiza que sean exactamente iguales. Cada cambio de lote precisa la calibración de los equipos, por lo que debe de realizarse el menor número de cambios de lote posible para evitar tareas innecesarias que no aportan valor a la organización.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8	PÁG. 10/24	



2.7.3 Caducidad del Reactivo

Justificación: Se valorará la caducidad del reactivo sea de, al menos, 6 meses desde la fecha de recepción del material para asegurar el consumo del reactivo dentro de un plazo razonable de realización de la actividad.

2.8 Soluciones para pequeños volúmenes de determinaciones.

Justificación: En los casos de algunas determinaciones menos frecuentes, como medida de mejora del proceso analítico y de la eficiencia, consideramos apropiado incluir como criterio aquellas ofertas que incluyan soluciones donde el gasto del reactivo sea el menor posible, como, por ejemplo, las soluciones monotest.

2.9 Compromiso de cesión definitiva de equipamiento a la finalización del contrato.

Justificación: Para equipos que han sido puestos a disposición del centro, y que una vez finalizada la duración del contrato tienen un valor de mercado residual, esto es, la empresa no puede obtener ningún beneficio de este equipo, al no poder ser nuevamente enviado a otros centros, aunque aún presente una amplia vida útil, se valorará positivamente que la empresa adjudicataria no retire el equipamiento del centro. La intencionalidad perseguida con este criterio es mantener la vida útil de los equipamientos que las empresas no utilizaran en futuros clientes, por ser tecnología ya usada, siendo esta propuesta una apuesta de nuestros centros por la sostenibilidad medioambiental.

2.10 Entrega de equipos de espectrometría Infrarrojos para el estudio de brotes.

Justificación: La tecnología de infrarrojos permite, en caso de sospecha de brote infeccioso, el estudio epidemiológico de la población afecta o susceptible de estarlo. Permitiendo, con este equipo, la realización de un número mayor de muestras en menor tiempo, mejorando la gestión de estudios epidemiológicos en tiempo real y detección precoz de brotes de alto riesgo.

B) Criterios Cualitativos No Automáticos (30%)

Su cuantificación depende de un juicio de valor, con una ponderación de 30 puntos y se establece umbral mínimo de 15 puntos.

Resulta imprescindible en estas técnicas, dado que pueden condicionar diagnósticos y tratamientos, valorar funcionalmente el material ofertado, no solo para comprobar que cumple las prescripciones técnicas requeridas, sino también las ventajas que aporta respecto a:

Calidad de los reactivos ofertados, incluyendo calidad de los reactivos, controles, calibradores y cualquier material necesario para la realización de la determinación, sensibilidad y especificidad analítica/clínica, y seguridad de paciente, tipos de muestra, rangos de medida, métodos analíticos, condiciones de transporte, almacenamiento, caducidades, y presentaciones para una adecuada eficiencia. Cualquier otra característica que redunde en un aumento de la calidad analítica.

Equipamiento, número de equipos, velocidad, capacidad de integración con otros sistemas, características de los equipos principales y auxiliares, simplicidad de mantenimientos y software de trabajo, versatilidad, ergonomía y seguridad para el profesional

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8	PÁG. 11/24	

Proyecto tecnológico, propuesta según criterios de criterios de dotación de equipos principales y auxiliares, eficiencia, grado de automatización, flexibilidad, consolidación de magnitudes, capacidad de integración con otros sistemas, velocidad de procesamiento, y gestión de flujos de trabajo y seguridad. Propuestas de mejora en fase preanalítica, analítica y postanalítica y procesos de soporte asociados a dichas fases, desde el aseguramiento de la calidad, eficiencia y seguridad del paciente y de profesionales. Mapa de riesgos. Plan de contingencia. Plan de instalación y cronograma.

Proyecto Software/middleware, que recoja, gestión y control de procesos preanalíticos, analíticos y postanalíticos y/o POCT, y funciones de aseguramiento de calidad, gestión del modelo organizativo y de seguridad del paciente.

Combinación de tecnologías de estudio de elementos formes y correlación con la observación al microscopio (método tradicional) y automatización del análisis de tiras y sedimento de orina en laboratorios de atención continuada.

Automatización de toda la fase del proyecto, incluido la lectura del resultado. La lectura automatizada mejora la seguridad del paciente al reducir la posibilidad de errores en la interpretación, además de agilizar el trabajo. Se valorará que se incluya equipamiento capaz de realizar la lectura de los resultados de forma automatizada, incluyendo en esta consideración pruebas monotest inmunocromatográficas y el estudio de sedimento urinario en los laboratorios de urgencia.

Calidad de la formación continuada. Considerando la movilidad de los profesionales, la formación se considera uno de los aspectos claves para lograr la mejor calidad analítica con el uso de reactivos y equipos de trabajo. Por tanto, se valorará la calidad del programa formativo en cuanto al temario, formato, metodología, flexibilidad, periodicidad y disponibilidad para la realización, consulta y seguimiento de la formación.

Propuestas que impacten positivamente en la rapidez, estandarización o automatización, calidad y seguridad del aislamiento cultivo de sangre y preparación del aislamiento para la identificación microbiana, así como para la gestión de los estudios de sensibilidad antibiótica (tiras/discos de antibiogramas).

De manera que, aunque sea mediante la valoración de un juicio de valor, el licitador ya conoce a priori qué características son las que se van a tener en cuenta en la valoración. Se establece para cada lote como umbral mínimo, a fin de considerar aceptable la calidad de un producto, 15 puntos, de tal manera que el material que no alcance esta puntuación en el informe técnico se considerará no apto, quedando, por tanto, excluido de la licitación.

7. Valor estimado del contrato y método de estimación del mismo

El valor estimado del Acuerdo Marco, que resulta de la totalización económica de ese mismo concepto en todas las Agrupaciones y Lotes recogidos en el expediente, ha sido calculado conforme a lo establecido en el artículo 101.13 de la LCSP, por lo que se ha tenido en cuenta el conjunto de contratos basados que se tienen previsto adjudicar durante la vigencia del Acuerdo Marco.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8	PÁG. 12/24	

Los importes de los contratos basados previstos adjudicar son el resultado de haber tenido en cuenta las estimaciones anuales de consumo, de esas Agrupaciones y Lotes, en cada uno de los centros vinculados al contrato que se proyecta, así como los precios unitarios de la diversidad de bienes que contemplan el suministro en cuestión, y que por su propia naturaleza, hay que incardinar dentro de lo previsto en el artículo 16.3.a) de la LCSP, al tratarse de un suministro por precio unitario cuyas necesidades no están definidas con exactitud al depender las mismas de las propias necesidades reales que tenga que ir afrontando la Administración en la ejecución del contrato del Acuerdo Marco y que se materializa en la adjudicación de los contratos basados que se fueran realizando.

Sí se ha preciso señalar, que los precios unitarios referenciados en el expediente lo son respecto a la unidad de medida definida en él, lo que permite poder gozar de un dato homogéneo de comparación entre las ofertas que en su momento se presenten por los operadores económicos.

Por tanto, y a modo de resumen, se aporta el siguiente desglose, que contempla el valor estimado del Acuerdo Marco:

Conjunto de contratos previstos (IVA excluido)	105.976.921,30 €
Importe 20% modificación prevista (IVA excluido)	21.195.384,26 €
Importe 10% opción eventual (IVA excluido)	10.597.692,13 €
Valor máximo estimado (IVA excluido)	137.769.997,69 €

A todos los efectos se entenderán que las ofertas que se presenten por los operadores económicos comprenderán el precio unitario de cada reactivo, repercutiendo en el mismo los gastos de reactivos auxiliares, materiales control, calibradores, material fungible, gastos de cesión de equipos, instalación, puesta en marcha, mantenimiento, actualización, automatización en su caso, uso de software asociado, así como las conexiones a los sistemas de información del laboratorio clínico que proceda. Igualmente, indicar que en dicha oferta se entenderá incluidos los tributos, tasas, y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas.

Los precios unitarios de cada uno de los bienes detallados en el expediente han sido obtenidos en base a la información existente en el sistema interno de gestión logística (SIGLO) existente en el ámbito de esta Administración Sanitaria, que permite conocer precios de compra de esos bienes que se vienen adquiriendo en la infraestructura sanitaria del Servicio Andaluz de Salud. Lógicamente, junto a esos extremos, se ha tenido en cuenta que al ser una contratación de futuro hay que contemplar una situación económica mundial volátil que puede hacer en cierta forma que se volatilicen precios unitarios de estos bienes en cuanto a verse afectados aspectos logísticos y de producción de éstos.

La propia LCSP, ha establecido en su artículo 100.2 “...el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación.” Para dar cobertura a este aspecto legal, se ha considerado necesario identificar agrupaciones y lotes, con alguna de estas características:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8	PÁG. 13/24	

- a. Agrupaciones / Lotes que contemplan suministros de reactivos y/o fungible, puesta a disposición del equipamiento principal y auxiliar y su mantenimiento, así como un proyecto organizativo o proyecto de software
- b. Agrupaciones / Lotes que contemplan suministros de reactivos y/o fungible, así como puesta a disposición de equipamiento principal y auxiliar y su mantenimiento.
- c. Agrupaciones y lotes que no contemplan cesión de equipamiento alguno.

En la medida en que este objeto contractual, con esa diversidad de opciones, no es exclusivo de esta Central Provincial de Compras, sino que se contempla en contrataciones realizadas en ámbitos de otras Centrales de Compra, se ha considerado conveniente y necesario acudir a la descripción de costes que fue incorporada a un expediente de esta naturaleza, identificado con el número PAAM 27/2019, de la Central Provincial de Compras de Sevilla, donde tras realizar un trámite del previsto en el artículo 115 de la LCSP (Consultas preliminares), se obtuvo una información la cual se ha tenido en cuenta para la elaboración del presente expediente.

En la determinación del precio del acuerdo marco se ha considerado el siguiente desglose del coste: se estiman los costes directos e indirectos de la contratación teniendo en cuenta que la Central de Balances del Banco de España pone a disposición de los usuarios, de manera completamente libre, los informes de una base de datos públicas con información de sectores de actividad (Agregados Sectoriales) elaborada a partir de las empresas disponibles en la base de datos CBI (Central de Balances Integrada) que resulta de la unión de la información procedente de las fuentes CBA (Central de Balances Anual) y pymes y grandes empresas con menos de 500 empleados de CBB (Base de Datos de información depositada en los Registros Mercantiles).

En el detalle del precio unitario de mercado están incluidos los conceptos tendentes a su fabricación, logística, distribución, gastos generales, administración, así como beneficio empresarial, cuyo desglose porcentual, en tipología de coste aplicable, no es posible realizar con precisión porque dicho extremo depende del lote, de las distintas ofertas según el lugar de fabricación del producto, atendiendo a si los licitadores son fabricantes, comercializadores o productores de la materia prima y volumen de ventas que tengan.

Por tanto, se considerarán los costes directos, los indirectos y el resultado de explotación (Beneficio Industrial) resultante de las ratios establecidos para el sector de actividad CNAE: G467 (Otro comercio al por mayor especializado), definidos en el informe anual de la Central de Balances del Banco de España, año 2022.

- **Costes directos:** los costes directamente imputables, o costes directos, son aquellos que se derivan de recursos cuyo consumo se puede medir y asignar de forma inequívoca a un determinado producto o a un conjunto de productos fabricados o construidos por la propia empresa (Norma tercera de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC). Hacer especial mención que están incluidos los costes derivados de la disposición de uso y mantenimiento del equipamiento en este apartado.
- **Costes indirectos:** los costes indirectamente imputables, o costes indirectos, son aquellos costes que se derivan de recursos que se consumen en la producción, fabricación o construcción de uno o varios productos, afectando a un conjunto de actividades o procesos, por lo que no resulta viable

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8	PÁG. 14/24	



una medición directa de la cantidad consumida por unidad de producto (Norma cuarta de la Resolución 14 de abril de 2015 del ICAC).

Concepto	Porcentaje	Importe
Valor de las ventas	100,00 %	105.976.921,30 €
Costes directos	80,41 %	85.216.042,42 €
Costes indirectos	14,68 %	15.557.412,05 €
Resultado de explotación (B° Industrial)	4,91 %	5.203.466,84 €

Para la composición de los costes directos se ha tenido en cuenta el siguiente desglose, basado en las consultas preliminares mencionadas anteriormente

Supuesto A: Agrupaciones / Lotes que contemplan suministros de reactivos y/o fungible, puesta a disposición del equipamiento principal y auxiliar y su mantenimiento, así como un proyecto organizativo o proyecto de software:

VARIABLE ECONÓMICA	PORCENTAJE	CONCEPTO DE COSTE
Coste de la determinación	100	
Coste reactivo y material fungible (calibradores, controles y consumibles para la realización de la técnica)	56	Costes directos (Variable)
Coste cesión de equipos y mantenimiento integral (incluye las conexiones a los sistemas de información del laboratorio clínico que proceda)	37	Costes directos (Fijo)
Proyecto organizativo/software	7	Costes directos (Fijo)

Supuesto B. Agrupaciones / Lotes que contemplan suministros de reactivos y/o fungible, así como puesta a disposición de equipamiento principal y auxiliar:

VARIABLE ECONÓMICA	PORCENTAJE	CONCEPTO DE COSTE
Coste de la determinación	100	
Coste reactivo y material fungible (calibradores, controles y consumibles para la realización de la técnica)	65	Costes directos (Variable)
Coste de puesta a disposición de equipos y mantenimiento integral (incluye las conexiones a los sistemas de información del laboratorio clínico que proceda)	35	Costes directos (Fijo)

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8	PÁG. 15/24	



Supuesto C. Agrupaciones y lotes que no contemplan cesión de equipamiento alguno

VARIABLE ECONÓMICA	PORCENTAJE	CONCEPTO DE COSTE
Coste de la determinación	100	
Coste reactivo y material fungible (calibradores, controles y consumibles para la realización de la técnica)	100	Costes directos (Variable)

Se ha considerado adecuado a la contratación que se proyecta, atendiendo a la tipología de expediente, estructura y característica de los laboratorios destinatarios de los citados bienes en ese expediente PAAM 27/2021 que la información desglosada de costes pueda extrapolarse al expediente que se promueve en esta Central Provincial de Compras de Málaga, sobre todo porque no existe una estructura de coste única aplicable a esos bienes, pues depende, no obstante, del propio tamaño de la empresa ofertante, su estructura interna, la forma de organizar la producción y transporte de los reactivos y demás material fungible, así como de las características técnicas que, en su caso, dispongan los equipos que son objeto de cesión para garantizar la ejecución contractual. Adicionalmente, existe una tipología de características de laboratorio y contenido de la prestación que permite hacer extensivo a esta contratación el desglose de costes indicados.

Distribución de los precios unitarios de licitación: en Anexo I del PPT

Por lo tanto, dado el importe de Valor Estimado del Acuerdo Marco, se trata de un contrato **sujeto a una regulación armonizada**.

Las características de la prestación objeto del contrato quedan detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado al efecto.

GARANTÍA PROVISIONAL.

De conformidad con lo establecido en **artículo 106 de la LCSP**, no procederá la exigencia de garantía provisional para participar en la presente licitación.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, este expediente se trata de contratos basados cuya ejecución requiere el tratamiento por parte de la persona contratista de datos personales por cuenta del responsable del tratamiento se establece como condición especial de ejecución la obligación del contratista de someterse a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos. Dicha condición especial tiene el carácter de obligación contractual esencial de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 202.2 de la LCSP, se recoge que el contratista deberá facilitar a la Administración la información precisa que identifique la tipología de residuo generado a efectos de poder llevar a cabo un reciclaje adecuado del mismo, promovándose su reciclado en contenedores apropiados al material que se deseche.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8	PÁG. 16/24	

Igualmente, será responsabilidad del contratista que aporte por laboratorio especializado al efecto, un informe sobre la caracterización de los residuos generados por los analizadores en escenario de completa producción de actividad de cada laboratorio. Se le atribuye a dicha obligación el carácter de obligación esencial a los efectos de lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211, de la LCSP.

Las condiciones especiales de ejecución serán exigidas igualmente a todas las personas subcontratistas que participen en la ejecución de los contratos basados en el acuerdo marco.

IMPROCEDENCIA DE REVISIÓN DE PRECIOS.

No procede Revisión de Precios, ni durante el tiempo de ejecución contractual previsto, como en el de prórroga que pudiese formalizarse, de conformidad con el **artículo 103** de la Ley de Contratos del Sector Público.

**DIRECTORA ECONÓMICO ADMINISTRATIVA
HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
(CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)**

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8	PÁG. 17/24	

CRITERIOS DE ADJUDICACION LOTES/AGRUPACIONES CON EQUIPAMIENTO		Puntos
1	CRITERIO AUTOMÁTICO CUANTITATIVO, ECONOMICO	40
2	CRITERIOS AUTOMATICOS CUALITATIVOS	30
3	CRITERIOS CUALITATIVOS NO AUTOMÁTICOS	30

1	CRITERIOS ECONOMICOS	40
	Descuento (d) en tanto por 100	Fórmula
	Mayor 0 y menor o igual 4 %	6 x d
	Mayor 4 y menor o igual 7 %	12 + (3 x d)
	Mayor 7 y menor o igual 10 %	26 + (x d)
	Mayor de 10%	35,56+ (0,0444 x d)

		PANEL GENERAL	PANEL ESPECÍFICO	PANEL ESPECÍFICO	PANEL ESPECÍFICO	PANEL ESPECÍFICO	PANEL ESPECÍFICO
2	CRITERIOS AUTOMATICOS CUALITATIVOS CON EQUIPAMIENTO	Lts/Ag con Equipamiento	Ag 31, 32, 33	AG 9, AG 36, AG 37	AG 10, Lt 164, Lt 184	AG. 40	Lote 467
2.1	CARACTERISTICAS REACTIVOS	7	7	8	13	0	2
2.1.1	Presentación y sencillez de uso	1	1	1	3	0	1
2.1.2	Condiciones de conservación	1	1	2	3	0	0
2.1.3	Estabilidad de las calibraciones	2	2	2	3	0	1
2.1.4	Rendimiento de los reactivos	3	3	3	4	0	0
2.2	GARANTÍA DE CALIDAD ANALÍTICA	6	6	3	3,5	0	1
2.2.1	Presentación y sencillez de uso de los materiales de control. Controles listos para su uso	1,5	1,5	1	2	0	1
2.2.2	Disponibilidad de Programas de intercomparación de proveedores independientes	2	2	0	0,5	0	0
2.2.3	Suministro de un programa de control externo	2	2	2	1	0	0
2.2.4	Disponibilidad de Programas de intercomparación nacional/internacional entre su propio grupo	0,5	0,5	0	0	0	0
2.3	IMPACTO AMBIENTAL	9	9	5	3	3	10
2.3.1	Gestión de residuos	3	3	1	0	1	0
2.3.2	Nivel de Ruido	2	3	2	1,5	1	8
2.3.3	Consumo eléctrico	2	3	1	1,5	1	2
2.3.4	Consumo de agua	2	0	1	0	0	0
2.4	RENOVACIÓN TECNOLÓGICA	1	1	1	0	0	3
2.5	FORMACIÓN	2	2	3	5	2	5
2.5.1	Plan de formación permanente	1,75	1,75	2	4	2	4
2.5.2	Acreditación de la actividad formativa	0,25	0,25	1	1	0	1
2.6	MANTENIMIENTO	3	3	2	3	2	4
2.6.1	Herramientas de mantenimiento remoto: proactivo, preventivo y correctivo	1	1	1	0	1	2
2.6.2	Plan de seguimiento de incidencias	2	2	1	3	1	2
2.7	LOGÍSTICA	2	2	3	2	23	0
2.7.1	Tiempo de entrega de pedidos mejorado	1	1	2	1	23	0
2.7.2	Compromiso de mantener los lotes suministrados por centro con una frecuencia de cambio NO inferior a 6 meses	1	1	1	1	0	0
2.8	SOLUCIONES PARA PEQUEÑOS VOLÚMENES DE DETERMINACIONES	0	0	5	0	0	0
2.9	COMPROMISO CESIÓN DEFINITIVA DE EQUIPAMIENTO A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO	0	0	0	0,5	0	0
2.10	ENTREGA EQUIPOS DE ESPECTROMETRÍA INFRARROJOS PARA EL ESTUDIO DE BROTES	0	0	0	0	0	5
Total puntuación		30	30	30	30	30	30

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8	PÁG. 18/24	

CRITERIOS DE ADJUDICACION LOTES/AGRUPACIONES SIN EQUIPAMIENTO		Puntos
1	CRITERIO AUTOMÁTICO CUANTITATIVO, ECONOMICO	40
2	CRITERIOS AUTOMATICOS CUALITATIVOS	30
3	CRITERIOS CUALITATIVOS NO AUTOMÁTICOS	30

1	CRITERIOS ECONOMICOS	40
	Descuento d en tanto por 100	Fórmula
	Mayor 0 igual 0% y menor o igual 4 %	6 x d
	Mayor 4 y menor o igual 7 %	12 + (3 x d)
	Mayor 7 % y menor o igual 10 %	26 + (1,4 x d)
	Mayor de 10%	35,56+ (0,0444 x d)

Paneles de criterios SIN EQUIPAMIENTO

2	CRITERIOS AUTOMATICOS CUALITATIVOS	30 p	30 p	30 p
		Lts: 121, 205, 206, 209, 352, 353, 471, 472, 473, 474, 475, 476, 477, 478, 479, 481 y AG 19	AG 38, 39, 41, 42	AG 24, Lts: 279, 280, 281, 282 y 283
2.1	CARACTERISTICAS REACTIVOS	16	0	10
2.1.1	Presentación, sencillez de uso	8	0	5
2.1.2	Condiciones de conservación	8	0	5
2.2	GARANTÍA DE CALIDAD ANALÍTICA	2	0	10
2.2.1	Materiales de control. Controles listos para su uso	2	0	4
2.2.2	Disponibilidad de Programas de intercomparación de proveedores independientes	0	0	2
2.2.3	Suministro de un programa de control externo	0	0	4
2.3	IMPACTO AMBIENTAL	2	2	2
2.3.1	Gestión de residuos	2	2	2
2.5	LOGISTICA	10	28	8
2.5.1	Tiempo de entrega de pedidos mejorado	0	28	3
2.5.2	Caducidad del reactivo	10	0	5
	Total puntos	30	30	30

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/11/2024	
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8	PÁG. 19/24	

ANEXO PANEL DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS

AG	DENOMINACIÓN AG	LOTE	NOMBRE GC	Cr. 1 Calidad reactivos	Cr. 2 Equipamiento	Cr. 3 Proyecto tecnológico	Cr. 4 Proyecto Software/ middleware	Cr. 5 Automatización	Cr. 6 Formación	Cr. 7 Impacto positivo	TOTAL
1	Laboratorio automatizado			5	3	10	10	0	2	0	30
2	Gasometrías			5	3	10	10	0	2	0	30
3	Estudio sistemático orina			4	9	10	5	0	2	0	30
No AG		121	Tiras reactivas para diagnóstico de Embarazo (orina)-GC	25	0	0	0	5	0	0	30
No AG		122	Cribado Drogas de Abuso (orina)-GC	14	10	0	0	5	1	0	30
4	Proteinograma			10	8	10	0	0	2	0	30
5	Inmunoquímica especial			14	14	0	0	0	2	0	30
6	Proteínas específicas			14	14	0	0	0	2	0	30
7	Proteínas específicas 1			14	14	0	0	0	2	0	30
8	Proteínas específicas 2			14	14	0	0	0	2	0	30
9	Fármacos biológicos			14	14	0	0	0	2	0	30
No AG		163	Micofenolato-GC	14	14	0	0	0	2	0	30
No AG		164	Vitamina A/E-GC	14	14	0	0	0	2	0	30
10	MASAS+ICP			10	15	0	0	0	5	0	30
No AG		184	Aminoácidos fraccionados-GC	10	15	0	0	0	5	0	30
11	Prenatal			8	5	0	15	0	2	0	30
12	Metabolismo óseo			14	14	0	0	0	2	0	30
	Bioquímica			14	14	0	0	0	2	0	30
13	Renina/Aldosterona			14	14	0	0	0	2	0	30
14	Hormonas crecimiento			14	14	0	0	0	2	0	30
15	Hormonas especiales 1			14	14	0	0	0	2	0	30
16	Hormonas especiales 2			14	14	0	0	0	2	0	30
No AG		205	Cromogranina A-GC	30	0	0	0	0	0	0	30

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES

14/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8

PÁG. 20/24

ANEXO PANEL DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS

AG	DENOMINACIÓN AG	LOTE	NOMBRE GC	Cr. 1 Calidad reactivos	Cr. 2 Equipamiento	Cr. 3 Proyecto tecnológico	Cr. 4 Proyecto Software/ middleware	Cr. 5 Automatización	Cr. 6 Formación	Cr. 7 Impacto positivo	TOTAL
No AG		206	Fibrosis hepática, índice ELF-GC	30	0	0	0	0	0	0	30
No AG		207	Hormona Antimülleriana (AMH)-GC	14	14	0	0	0	2	0	30
No AG		208	Ac anti receptor de TSH (cuantificación)-GC	14	14	0	0	0	2	0	30
No AG		209	Enzima convertidora de angiotensina-GC	30	0	0	0	0	0	0	30
17	Estudio de Hemoglobinas			8	10	10	0	0	2	0	30
No AG		212	Hemoglobina glicosilada (A1c) (Tira Reactiva)-GC	10	10	0	8	0	2	0	30
18	Heces			14	14	0	0	0	2	0	30
19	Metabolismo renal			30	0	0	0	0	0	0	30
20	Alergia			14	12	2	0	0	2	0	30
No AG		221	Microarrays (Ige específico)-GC	14	14	0	0	0	2	0	30
No AG		222	Triptasa-GC	14	14	0	0	0	2	0	30
21	Enfermedad de Alzheimer			14	14	0	0	0	2	0	30
22	Deteccion automatizada anticuerpos Anti-HLA			14	14	0	0	0	2	0	30
No AG		229	Ac antinucleares (cribado)-GC	14	14	0	0	0	2	0	30
23	Autoinmunidad IFI			7	7	7	7	0	2	0	30
24	Autoinmunidad IFI neuromuscular			30	0	0	0	0	0	0	30
25	Autoinmunidad IFI Especial			14	14	0	0	0	2	0	30
26	Autoinmunidad: estudios monoesf. especif			14	14	0	0	0	2	0	30
27	Autoinmunidad Biots			14	14	0	0	0	2	0	30
No AG		279	Ac anti fibrinaria-GC	30	0	0	0	0	0	0	30

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES	14/11/2024
VERIFICACIÓN	Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8	PÁG. 21/24

ANEXO PANEL DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS

AG	DENOMINACIÓN AG	LOTE	NOMBRE GC	Cr. 1 Calidad reactivos	Cr. 2 Equipamiento	Cr. 3 Proyecto tecnológico	Cr. 4 Proyecto Software/ middleware	Cr. 5 Automatización	Cr. 6 Formación	Cr. 7 Impacto positivo	TOTAL
No AG		280	Ac anti (nuclear-Dot) Puntos nucleares (sp100)-GC	30	0	0	0	0	0	0	30
No AG		281	Ac anti Poro nuclear (gp210)-GC	30	0	0	0	0	0	0	30
No AG		282	Ac antimitocondriales (M2)-GC	30	0	0	0	0	0	0	30
No AG		283	Ac anti F-actina-GC	30	0	0	0	0	0	0	30
	Drogas de abuso cuantificación			14	14	0	0	0	2	0	30
	Laboratorio automatizado			5	5	10	5	0	5	0	30
	29 HARE			5	8	0	15	0	2	0	30
	30 Glucosa			4	7	10	7	0	2	0	30
	31 Hemograma			6	8	10	2	0	4	0	30
	32 Coagulación básica			6	8	10	2	0	4	0	30
	33 Coagulación especial			14	14	0	0	0	2	0	30
No AG		351	Velocidad de sedimentación globular-GC	30	0	0	0	0	0	0	30
No AG		352	Factor von Willebrand: Colagen Binding-GC	30	0	0	0	0	0	0	30
No AG		353	Estudios de funcion plaquetaria (por agonista)-GC	30	0	0	0	0	0	0	30
No AG		354	Retracción del coágulo-Escrutinio hemostasia primaria	14	14	0	0	0	2	0	30
No AG		355	Tiempo de protrombina-Tiras reactivas para el tratamiento de anticoagulación oral (TAO)	5	5	0	15	0	5	0	30
	34 Citometría de flujo			6	10	10	0	0	4	0	30
	35 Inmunohematología			5	5	5	10	0	5	0	30
	Serología específica			13	13	0	0	0	4	0	30
	36 automatizada 1										

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES

14/11/2024

VERIFICACIÓN Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8

PÁG. 22/24

ANEXO PANEL DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS

AG	DENOMINACIÓN AG	LOTE	NOMBRE GC	Cr. 1 Calidad reactivos	Cr. 2 Equipamiento	Cr. 3 Proyecto tecnológico	Cr. 4 Proyecto Software/ middleware	Cr. 5 Automatización	Cr. 6 Formación	Cr. 7 Impacto positivo	TOTAL
	Serología específica 37 automatizada II			13	13	0	0	0	4	0	30
	Medios de Cultivo			15	0	0	0	0	0	15	30
	Medios de Cultivo			15	0	0	0	0	0	15	30
	Medios de Cultivo			12	2	0	0	0	2	14	30
	Medios de Transporte			15	0	0	0	0	0	15	30
	Generador de Atmosfera			30	0	0	0	0	0	0	30
	MEDIOS DE CULTIVO EN FRASCO/VIAL			14	14	0	0	0	2	0	30
	TIRAS/DISCOS PARA ESTUDIO DE			20	0	10	0	0	0	0	30
No AG		466	Cibado de Urocitivos-GC	15	15	0	0	0	0	0	30
No AG		467	SISTEMAS DE ID BACTERIANA ESPECTROMETRÍA DE MASAS-GC	5	20	0	0	0	5	0	30
No AG		468	SISTEMAS DE ID Y SENSIBILIDAD POR PANEL-GC	20	5	0	0	0	5	0	30
No AG		469	TINCIÓN DE GRAM-GC	15	15	0	0	0	0	0	30
No AG		470	Helicobacter pylori, Ag (heces)-GC	12	12	2	0	0	4	0	30
No AG		471	Legionella pneumophila, Ag (orina)-GC	25	0	0	0	5	0	0	30
No AG		472	Streptococcus pneumoniae, Ag (orina)- GC	25	0	0	0	5	0	0	30
No AG		473	Adenovirus/Rotavirus, Ag (Heces)-GC	25	0	0	0	5	0	0	30
No AG		474	Virus respiratorio Sincital (VRS)	25	0	0	0	5	0	0	30
No AG		475	Clostridium difficile, GDH Ag (heces)- GC	25	0	0	0	5	0	0	30



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES

14/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8

PÁG. 23/24

ANEXO PANEL DE CRITERIOS NO AUTOMÁTICOS

AG	DENOMINACIÓN AG	LOTE	NOMBRE GC	Cr. 1 Calidad reactivos	Cr. 2 Equipamiento	Cr. 3 Proyecto tecnológico	Cr. 4 Proyecto Software/ middleware	Cr. 5 Automatización	Cr 6 Formación	Cr. 7 Impacto positivo	TOTAL
No AG		476	Hepatitis B virus; Ag de superficie prueba rápida-GC	25	0	0	0	5	0	0	30
No AG		477	Hepatitis C virus; Ac prueba rápida-GC	25	0	0	0	5	0	0	30
No AG		478	Virus de la Inmunodeficiencia Humana; Ac (prueba rápida)-GC	25	0	0	0	5	0	0	30
No AG		479	Aspergillus spp.; Ag(Galactomanano)-GC	25	0	0	0	5	0	0	30
No AG		480	Interferón gamma; liberación (TB estimulada)-En sangre periférica sobre membrana	12	12	2	0	0	4	0	30
No AG		481	Virus de la Inmunodeficiencia Humana; Ac (tipo 1 + 2) (confirmatorio)-GC	25	0	0	0	5	0	0	30

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN



FIRMADO POR

MARIA DEL CARMEN BUENO CRUCES

14/11/2024

VERIFICACIÓN

Pk2jm3PHLHGRKQ265CUGUJ3PT558T8

PÁG. 24/24